

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer.
Bucaramanga, septiembre 9 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (9) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Con base en los escritos que preceden, dentro del cual el demandado HUGO MIGUEL CARDENAS CUIDA, le otorga poder a un profesional del derecho para que lo represente, dando aplicación a lo normado por el art. 75 del C.G.P. se habrá de reconocer personería para actuar dentro del presente proceso.

Con respecto a la solicitud realizada por el Señor Apoderado para que su dependiente Señor MIGUEL ANGEL JAIMES QUIROGA radique el documento –original del comprobante de egreso por (\$21'000.000), no se accederá a dicho pedimento en primer lugar porque ya se encuentra incorporado al expediente un ejemplar del mismo, allegado por el demandado en forma física cuando ejerció su derecho a la defensa y en segundo término porque con la expedición del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 se implementó la utilización de los medios digitales con ocasión a la pandemia por el Covid-19; siendo un deber de las partes incorporar memoriales y demás documentos a través de los canales digitales elegidos para el efecto, sin que se requiera firmas manuscritas, ni digitales, presentaciones personales, autenticaciones, ni presentarse en medios físicos, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, proteger a los servidores judiciales, como a los usuarios del servicio público. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER al **DR. RICARDO GARCIA MARIÑO** como Apoderado judicial del demandado **HUGO MIGUEL CARDENAS CUIDA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: No otorgar la autorización solicitada por el Apoderado del demandado para radicar el documento referido, por lo expuesto en la motivación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez

Firmado Por:



**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89327fdd895d4cfb07b8e88622967508031dd32ccc51c0e77abe2e2d043aa0fb

Documento generado en 09/09/2020 12:32:31 p.m.